

Con el presente ensayo, Sofía Mosqueda Malanche, de cumplimiento con el punto 6 de la base Tercera de la Convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada Electoral.

ENSAYO EL VOTO ELECTRÓNICO

La modernización de los medios de comunicación, así como los avances tecnológicos en todos los aspectos de nuestra sociedad, han dado pauta a que los ciudadanos, las empresas, los órganos de gobierno y todos los organismos que conforman la administración pública se preocupen por estar a la altura de los avances tecnológicos.

Así, algunos Organismos Públicos Locales y el INE, se encuentran preocupados por estar a la vanguardia y avanzar de acuerdo a los avances tecnológicos de nuestro tiempo.

Una de las innovaciones en la que han puesto mayor interés, es el desarrollo e implementación del voto electrónico, con la finalidad de que en las futuras elecciones, tanto federales, estatales o municipales, se realicen con alta tecnología y que las votaciones se realice de manera electrónica en toda la República.

El Maestro Julio Téllez Valdés, señala en su ensayo "El voto electrónico", que el primer antecedente de dicha figura, se encuentra registrada en 1869, con la invención del Telégrafo por Thomas Alva Edison, y posteriormente se fueron realizando modificaciones a las máquinas automáticas de votación las que fueron manufacturadas en Nueva York, las que actualmente siguen funcionando en ese país.

En el México moderno, de acuerdo con el ensayo de Ángel Rafael Díaz Ortiz, "El voto electrónico en México"; las primeras urnas electrónicas o prototipo de ellas, las realizó la Unidad de Informática del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, (2001) quien fue el pionero en realizar la votación electrónica en nuestro país, y posteriormente se firmaron convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes realizaron innovaciones y aportaciones técnicas al proyecto.

En mi concepto, el voto electrónico es el acto que realizan los ciudadanos para emitir su sufragio a través de medios electrónicos y elegir a sus candidatos.

El ideal para que se pueda implementar el voto electrónico como un medio confiable para la sociedad, debe contener elementos necesarios para generar certeza, tanto en el electorado como en las instituciones encargadas de llevar a cabo las elecciones, por tanto deben de ser al igual que el voto tradicional, emitido sin ninguna intervención extraña al elector, debe de ser de fácil realización, debe de ser accesible para personas con alguna discapacidad pues el hecho de ser emitido de manera electrónica debe de favorecer el fácil acceso a este tipo de personas, debe ser emitido de manera individual y con el tiempo suficiente para que el elector pueda verificar el

sistema y no exista confusiones al emitir el voto, también debe generar confianza para que sepa que su voto fue emitido con seguridad y que será salvaguardado por el sistema que se implemente.

De manera general, los elementos importantes para la emisión del voto electrónico, son la urna, la cual será la receptora del voto y ésta debe contener un sistema operativo para poder recepcionar y guardar en su memoria de manera inmediata los votos que se reciban.

Las ventajas del voto electrónico son la rapidez, la facilidad para que se emita, además de que los resultados serán emitidos de manera rápida y teóricamente debe ser de bajo costo, se dice esto ya que en la actualidad la elaboración de programas informáticos son altos en costo, así como el mantenimiento y la operatividad del mismo, otra ventaja es que las personas que se encuentran fuera de su distrito electoral, pueden emitir su sufragio, a través de un sistema operativo manejado por el mismo Organismo Público Electoral, utilizando el internet.

Julio Téllez Valdez, señala que en México los pioneros en este tipo de sistemas fue Coahuila, ya que en este estado de manera gradual en varios de sus distritos electorales locales, se han utilizado urnas electrónicas con efectos vinculantes, en sus elecciones estatales de 2005, 2008 y 2009,

Señala que en Jalisco en el 2009, se utilizaron diez urnas electrónicas instaladas en el municipio de San Luis Soyotlán y en San Nicolás y los resultados preliminares se dieron a conocer 32 minutos después de casillas.

En el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el 2009, se instalaron 40 urnas electrónicas una por cada Distrito para los comicios de ese año, los cuales se reportaron sin incidentes y los ciudadanos se mostraron confiados con el nuevo sistema, de igual forma se utilizaron como prueba piloto para realizar diversas consultas ciudadanas, así como para la elección de Comités Ciudadanos, éstos últimos fueron impugnados ante la Sala Regional del Distrito Federal, elecciones que fueron confirmadas ya que no se encontró alguna irregularidad en los sistemas operativos de las citadas urnas electrónicas.

Actualmente existen algunos antecedentes de impugnaciones en casos donde se recepcionó la votación de manera electrónica. En el expediente SDF-JDC-2145/2016, La Sala del Distrito Federal confirmó la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, así como la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2017, esto ya que entre los agravios expuestos por las partes señalaron que la recepción de la votación era irregular, ya que no existía una legislación que tutelara y permitiera que los ciudadanos realizaran el uso de el voto electrónico.

Sin embargo, en el citado proyecto, se declaró Infundado el agravio, porque el propio Código Local dispone que entre las facultades del Consejo General del Instituto Local se encuentra la de aprobar la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación

ciudadana, incluyendo las relativas al empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y a la autorización del uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana.

En Chiapas, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo con la clave IEPC/CG/A-016/2015, que denominó: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifican y adicionan diversos artículos de los lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los chiapanecos residentes en el extranjero en el proceso electoral local 2014-2015”*, en este documento, se establecieron las bases para poder recibir la votación de los chiapanecos residentes en el extranjero, lo cual resultó un ejercicio democrático que pretendía tutelar el derecho del ejercicio del voto de los chiapanecos que viven en el extranjero, no obstante existieron irregularidades en la captación de los nombres de los chiapanecos residentes en el extranjero, éste fue un ejercicio democrático y una prueba piloto para poner en práctica el ejercicio del voto electrónico en el extranjero.

En la actualidad varios estados se han mostrado interesados en la implementación del sistema de voto electrónico y se han dedicado a realizar los avances pertinentes para en un futuro las elecciones en el país sean a través de este medio.

CONCLUSIÓN

México es un país que siempre está a la vanguardia en su sistema electoral, en comparación con otros del mundo, sin embargo; es importante mantenerse vigente de acuerdo a los avances tecnológicos; si bien, en el país se han realizado diversos ejercicios para que la ciudadanía emita su voto de manera electrónica, se deben de establecer las bases en nuestra legislación, tanto federal como estatal, de manera clara, previendo todos los peligros que actualmente se presentan en las operaciones electrónicas, como el jackeo, la clonación, o cualquier otra actividad ilícita que actualmente se practican.

Indudablemente el rumbo del desarrollo de las elecciones de forma electrónica a nivel federal, estatal y municipal, van dirigidas a realizarse en todo nuestro país, lo que implicaría la disminución de los costos en las elecciones, siempre previendo en la Legislación la forma detallada en que se han de realizar, proponiendo realizar reformas al Código Penal relativas a la inclusión de los delitos que se cometan en las elecciones de manera electrónica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de septiembre de 2019.

Sofía Mosqueda Malanche

